



## CONGREGATIO PRO CLERICIS

### Decreto

#### **Prot. N. 20080888**

Para favorecer en la Iglesia la santificación de los sacerdotes, el fomento, sostenimiento y cuidado de las vocaciones al sacerdocio, la formación cristiana de la juventud y el incremento del espíritu de reparación y de la devoción al Corazón de Jesús, esta Congregación para el Clero, competente en materia, ha acogido con agrado la petición de erección de la *Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos del Corazón de Jesús* como Asociación Clerical de Derecho Pontificio, presentada por el Director General Reverendo Don Angel Pérez Pueyo y su Consejo general.

La *Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos del Corazón de Jesús* fue fundada por el Beato Manuel Domingo y Sol el año 1883 en Tortosa (Cataluña, España). Su primer Estatuto jurídico fue el de Sociedad de vida común (1927), con facultad de incardinar a sus clérigos (1951), pasando posteriormente a Instituto secular de Derecho Pontificio en 1952. Desde su fundación, *la Hermandad* ha dado abundantes frutos de ayuda a sus sacerdotes para alcanzar la santidad en el ejercicio del ministerio sacerdotal, de fidelidad a la Sede Apostólica y de colaboración eficaz y leal con los Ordinarios de las Diócesis en las cuales trabaja.

Esta Congregación, en sus específicas facultades, después de un atento y detallado estudio de la solicitud presentada,

considerando el grande aprecio que el Magisterio tiene a las Asociaciones clericales (cf. Concilio Vaticano II, *Presbyterorum Ordinis*, n. 88; *CIC*, cann. 302; 312; 278; Juan Pablo II, Exhort. Apost. *Pastores Dabo Vobis*, n. 81; Congregación del Clero, *Directorio para el Ministerio y la Vida de los Presbíteros*, n. 88);